



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

4903 ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE ELDA 2022

EDICTO

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Elda,

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de junio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

"2.2.1. PROPUESTA PLENO APROBACIÓN MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2022

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Elda 2022.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 17 de junio de 2022, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 20 de junio de 2022, en el que se señala lo siguiente:

"Asunto: MODIF. PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES PROPUESTA PLENO DE ACUERDO

ANTECEDENTES:

Examinado el expediente administrativo 001/2022/7531 que incluye la solicitud de la Concejalía de Deportes de modificación del Plan Extratégico de Subvenciones en las aplicaciones afectadas a las subvenciones nominativas que se pretenden modificar crédito, para aumentar la subvención al Club Balonmano Femenino.

Visto que existe un Informe Propuesta que consta en este expediente de fecha 15 de junio de 2022, en el que se incluye la necesidad de elevar a Pleno la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones."

Visto lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Elda 2022, en las siguientes subvenciones nominativas, quedando de la siguiente forma:



DONDE DICE:

RELACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Beneficiario Descripción	Centro Gestor	Objetivo	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
CLUB BALONMANO FEMENINO	DEPORTES	Promoción del deporte	22.000,- €	Junta de Gobierno Local	510/34113/48900	RECURSOS PROPIOS
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOXEO	DEPORTES	Promoción del deporte	10.000,-€	Junta de Gobierno Local	510/34121/48900	RECURSOS PROPIOS

DEBE DECIR:

RELACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Beneficiario Descripción	Centro Gestor	Objetivo	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
CLUB BALONMANO FEMENINO	DEPORTES	Promoción del deporte	38.000,- €	Junta de Gobierno Local	510/34113/48900	RECURSOS PROPIOS
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOXEO	DEPORTES	Promoción del deporte	0,00,-€	Junta de Gobierno Local	510/34121/48900	RECURSOS PROPIOS

SEGUNDO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la realización de las Modificaciones Presupuestarias oportunas en las aplicaciones presupuestarias, antes de proceder a la tramitación del expediente de concesión de la subvención nominativa correspondiente.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante al objeto de proceder a su exposición pública. Asimismo, exponer en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

RECURSOS: Contra el presente Acuerdo se puede interponer ante el órgano que dictó el acto, potestativamente, el RECURSO DE REPOSICIÓN, regulado en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la notificación, o bien directamente el RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO que autorizan los artículos 1, 25 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente de la notificación, tal como dispone el artículo 46.1 de la referida Ley.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer el recurso contencioso-administrativo que regulan los artículos 1, 25 y siguientes de la Ley, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Sin perjuicio de poder utilizar otro Recurso si se cree conveniente.”



Elda en la fecha que consta en la huella digital de este documento.

El Alcalde Presidente